

**PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO
QUE MODIFICA LA LEY N° 31015, LEY QUE
AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES
EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA,
PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS
EJECUTORES**

PROBLEMÁTICA



Con la derogación de la Ley N° 30533, y la dación de la Ley N° 31015, se define que el ámbito de intervención del PNSR solamente está circunscrito a las intervenciones en **IOARR** y en **actividades** para la ejecución de pequeñas obras, **excluyendo de esta manera a todos los Proyectos de Inversión (obras de agua y saneamiento rural)**

SUSTENTO



En el caso de las intervenciones en materia de saneamiento, la Ley N° 31015 únicamente las está limitando a “letrinas”, lo que implicará que no se podrá implementar otra opción tecnológica



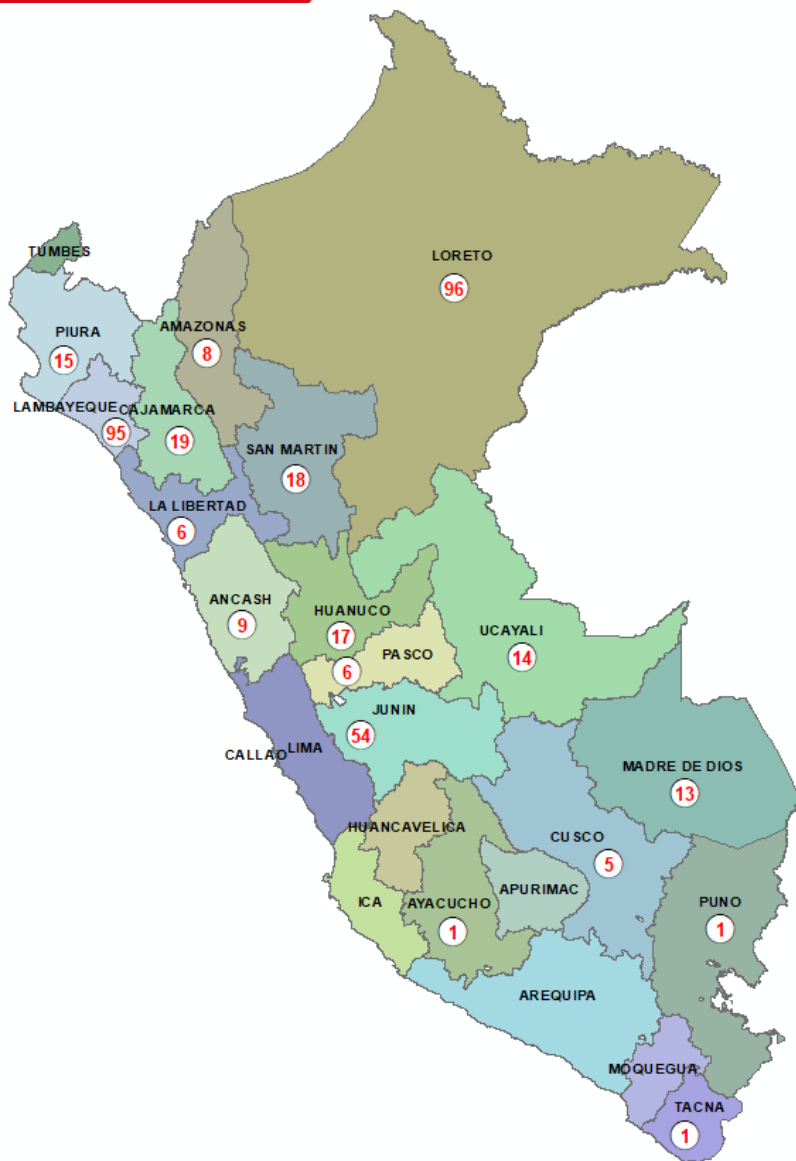
Desde el año 2022 no se cuenta con marco legal para iniciar la fase de ejecución de inversión de agua y saneamiento en el ámbito rural para localidades de pobreza y extrema pobreza, bajo la modalidad del núcleo ejecutor



El Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural II (PIASAR II) del PNSR (Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE), con una inversión de más de S/ 915 millones tiene previsto la ejecución de proyectos de agua y saneamiento bajo la modalidad de núcleo ejecutor.

EVIDENCIA

La lista de proyectos actualizada que se ejecutarían bajo la modalidad de núcleo ejecutor, es de un total de 378 inversiones en el ámbito rural del Perú, que ascienden a un presupuesto S/ 1,109 millones, para el cierre de brechas de agua y saneamiento de más de 105 mil beneficiarios.



REGIONES	N° PROYECTOS	N° BENEFICIARIOS	MONTO DE INVERSIÓN.	CONEXIONES DE AGUA.	CONEXIONES DE DSE.	EMPLEO NUEVO PROYECTADO.
AMAZONAS	8	2,589	26,313,336.87	647	650	545
ANCASH	9	3,529	18,904,008.00	596	790	389
AYACUCHO	1	332	2,801,703.19	67	64	37
CAJAMARCA	19	6,276	70,348,728.57	1,441	1,883	1,184
CUSCO	5	1,822	18,708,152.41	273	490	308
HUANUCO	17	6,137	50,389,141.01	1,214	1,509	955
JUNIN	54	16,664	159,675,760.40	3,229	4,058	2,785
LA LIBERTAD	6	2,044	20,681,158.21	366	420	261
LAMBAYEQUE	95	22,891	282,212,624.64	4,947	4,939	5,818
LORETO	96	22,528	256,466,486.98	4,434	4,491	5,294
MADRE DE DIOS	13	2,223	18,788,377.29	353	387	387
PASCO	6	3,005	22,424,226.34	849	703	466
PIURA	15	5,360	55,261,641.06	1,182	1,236	946
PUNO	1	256	1,363,009.00	56	57	28
SAN MARTIN	18	5,734	63,490,747.70	859	1,320	972
TACNA	1	395	3,570,335.50	161	161	74
UCAYALI	14	4,014	38,256,335.56	863	863	743
Total general	378	105,799	1,109,655,772	21,537	24,022	21,192



**OBJETIVOS DEL
PROYECTO NORMATIVO**

Contribuir con el cierre de brechas de agua y saneamiento en el ámbito rural del Perú

Ejecutar proyectos en centros poblados que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, en donde, en muchos casos no es rentable para las empresas la ejecución de los mismos

Promover el empoderamiento de la comunidad, generando capital social en la gestión de sus proyectos

PRODUCTO: Modificar la Ley 31015

ESTADO: Propuesta elaborada en etapa de revisión final a nivel del Sector.



**PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE
REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD, DE LAS
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS PREDIOS URBANOS, DE
HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES**

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

DL DE REGULARIZACIÓN

Decreto Legislativo de Regularización del derecho de propiedad, de las características físicas de los predios urbanos, de habilitaciones urbanas y de edificaciones.



Problemática

Informalidad en la construcción, así como en los actos de disposición de los predios, habilitaciones urbanas y edificaciones en determinadas zonas, que generan viviendas inseguras, mala gestión en la planificación urbana y un escaso aprovechamiento del suelo urbano.



Causas



Construcciones informales



Viviendas sin título de propiedad



Discrepancias en las características físicas de predios



Viviendas sin licencia de habilitaciones urbanas y edificación



PERÚ

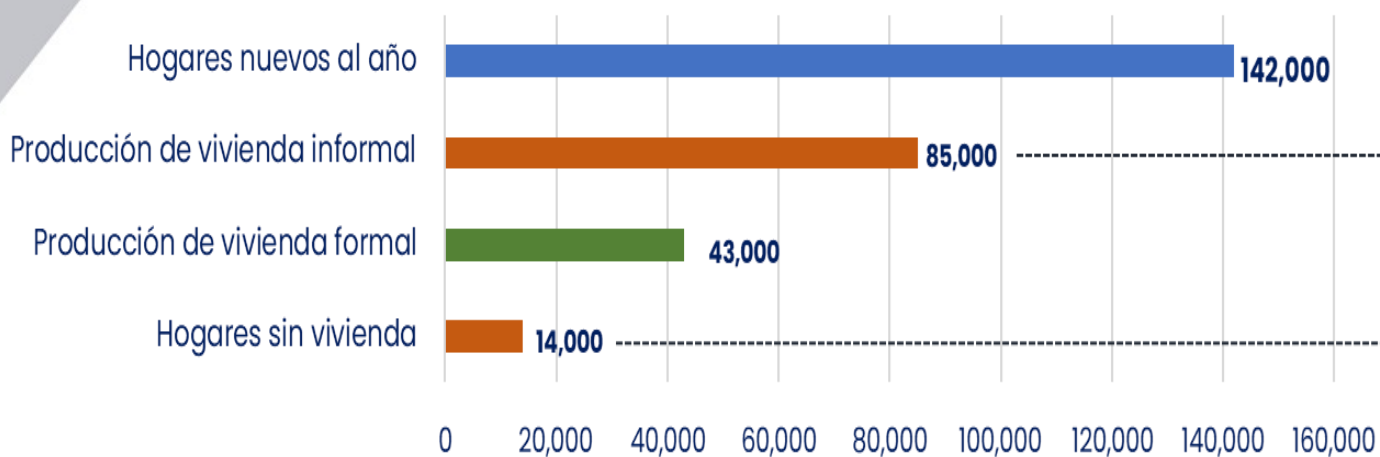
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



DL DE REGULARIZACIÓN



Evidencias



DÉFICIT ANUAL



99,000 viviendas



SE INCREMENTAN AL DÉFICIT GENERAL



DL DE REGULARIZACIÓN

OBJETIVOS DEL PROYECTO NORMATIVO



REGULARIZACIÓN ANTE SUNARP

Se amplia el plazo para regularizar la edificación de viviendas unifamiliares culminadas del 31.12.2016 al **15.07.2021**

Fecha en que se aprobó la ley Desarrollo Urbano Sostenible. Permitirá ampliar el ámbito de regularización de edificaciones



REFORZAR LA FIGURA DEL VERIFICADOR DE REGULARIZACIÓN (VR)

Se establece que el **VR** dirige y desarrolla la Regularización de predios, quitándole participación al Notario

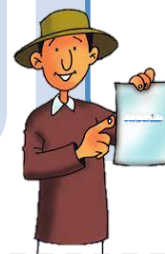
Se reduce plazos y costos del trámite porque interviene el **VR**, quedando el notario solo para legalizar la firma



CREACIÓN DE BONO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES

Se otorga por única vez, a fin que familias de escasos recursos puedan sanear su propiedad

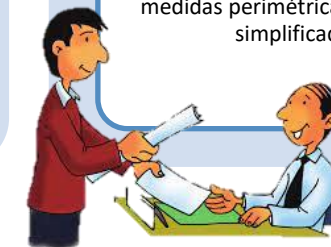
Mecanismo que promueve el acceso a una vivienda digna



CREACIÓN DE MECANISMOS SIMPLES PARA EL SANEAMIENTO

Las discrepancias de los linderos y medidas perimétricas de los predios conllevaban a procesos complejos incluso a nivel judicial

Se amplía la intervención del Verificador Catastral para el saneamiento de linderos, áreas y medidas perimétricas de forma simplificada



PRODUCTO

Una nueva normativa en materia de Regularización. A través de distintos procedimientos que conlleven a sanear la titularidad de la propiedad. Con la titularidad y la posterior inscripción de la edificación se puede acceder a créditos, así como a programas de vivienda.

ESTADO

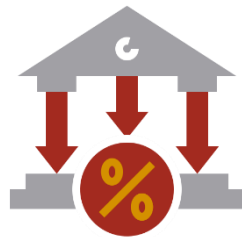
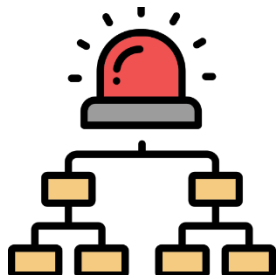
Propuesta elaborada en etapa de revisión final a nivel del Sector



PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO MARCO QUE REGULA
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PROBLEMÁTICA

Limitado e inequitativo acceso de la población a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles



CAUSAS



Tamaño reducido de los prestadores de servicios de saneamiento



Ineficiente gestión comercial, administrativa y técnico operativa de las EPS



Limitado acceso al agua potable.



Retraso en el cierre de brechas de acceso y calidad.



Alto índice de prestadores de servicios de saneamiento informales.



No existe marco normativo que habilite al OTASS a realizar transferencias a las EPS para IOARR de Emergencia.

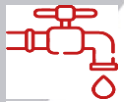


No se cuenta con un marco normativo de colaboración entre entidades para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, a fin de contratar bienes y servicios en situaciones de emergencia, con independencia al ámbito de competencia.

EVIDENCIA

Perú es el cuarto país más poblado de América del Sur, con más de 33 millones de habitantes al 2022.

A nivel nacional



3.38 millones (10%) de personas sin acceso al agua



17.34 horas por día del servicio de agua potable



7.59 millones (22.8%) de personas sin acceso a saneamiento
37% de personas consume agua con el nivel adecuado de cloro
cloro residual Libre $\geq 0.5\text{mg/L}$

Urbano:



1.91 millones sin agua
3.53 millones sin alcantarillado
17.03 horas por día del servicio de agua potable

46% de personas consume agua con el nivel adecuado de cloro
cloro residual Libre $\geq 0.5\text{mg/L}$

Integración de prestadores

Hasta el año 2021 solo se ejecutaron 5 integraciones de prestadores

Rural:

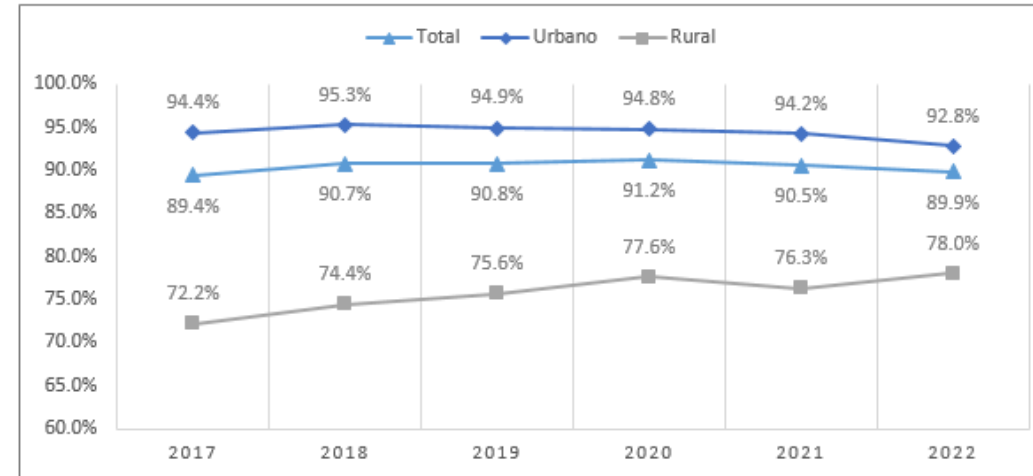


1.46 millones sin agua
4.06 millones sin disposición sanitaria de excretas
18.78 horas por día del servicio de agua potable.
3% de personas consume agua con el nivel adecuado de cloro
cloro residual Libre $\geq 0.5\text{mg/L}$

Número de Prestadores

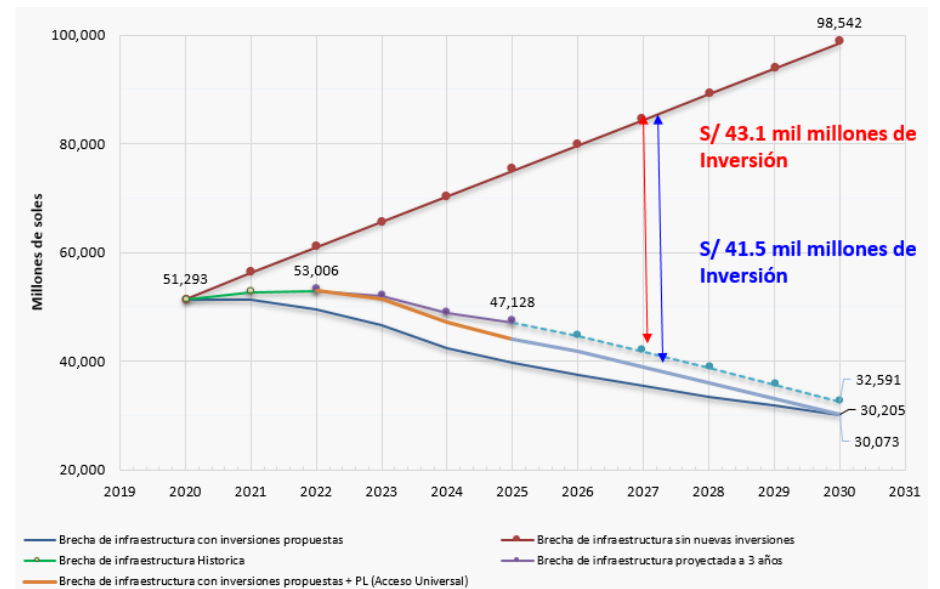
- 50 EPS
- 500 prestadores en pequeñas ciudades (aprox.)
- 27 000 prestadores en el ámbito rural (aprox.)

Porcentaje de población con acceso al servicio de agua por red pública por área de residencia, 2017-2022



Nota: Incluye conexión a red pública dentro de la vivienda, fuera de la vivienda pero dentro de la edificación y pileta pública.
Fuente: ENAPRES 2017-2022 – INEI. Elaboración: Dirección de Saneamiento.

BRECHA DE INFRAESTRUCTURA 2020-2030 (Millones)



Nuevo Marco Normativo – Resultados Esperados

OBJETIVOS DEL PROYECTO NORMATIVO

- 1 Fortalecer las competencias de las entidades del sector saneamiento, en un contexto de situaciones de emergencia.
- 2 Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional.
- 3 Nuevo enfoque de integración de prestadores
- 4 Planificación articulada de inversiones en saneamiento
- 5 Generar incentivos a través de una nueva escala remunerativa y política salarial
- 6 Promover la comercialización de productos y servicios derivados del tratamiento de agua residual.
- 7 Promover la asociatividad de Organizaciones Comunales - JASS
- 8 Capitalización de las transferencias a EPS realizadas desde el Gobierno Central
- 9 Aplicación efectiva del Buen Gobierno Corporativo en EPS
- 10 Nuevas funciones y competencias en materia de saneamiento

PRODUCTO: Nueva Ley Marco que regula los servicios de agua y saneamiento, así como derogar el Decreto Legislativo N° 1280.

ESTADO: Propuesta en proceso de elaboración.